



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237 2014-MPN/A

Nasca, 08 AGO. 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 7156-2014, de fecha 23 de julio de 2014, el Sr. Marcial Claudio Jara Carrasco, como Presidente de la Junta Directiva de la asociación denominada "ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION CAJUCA II" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 23 de mayo de 2014 al 24 de mayo de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 23 de julio de 2014, el Sr. Marcial Claudio Jara Carrasco, como Presidente de la Junta Directiva de la asociación denominada "ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION CAJUCA II" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período



Eugenio Vivas Lizasoaga
Alcalde

fotocopia del Acta de Asamblea General de Elección de Consejo Directivo de fecha 04 de mayo de 2014; copia literal de la inscripción en Registros Públicos de la asociación con Partida N° 11022468 y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerceo las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 582-2014-GAJ-MSII/MPN, de fecha 30 de julio de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la asociación denominada "ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION CAJUCA II" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 04 de mayo de 2014 al 03 de mayo de 2016.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA de la asociación denominada "ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION CAJUCA II" del distrito y provincia de Nasca,



departamento de Ica, para el período comprendido del 04 de mayo de 2014 al 03 de mayo de 2016, que está integrado por las siguientes personas:

| | |
|-------------------------------|--|
| PRESIDENTE | : MARCIAL CLAUDIO JARA CARRASCO. |
| VICEPRESIDENTE | : WILLER TEODORO GALLEGOS SANTE. |
| SECRETARIO DE ACTAS | : MELISSA NINAPAYTA GUERRA. |
| SECRETARIO DE ECONOMIA | : SOFIA SORIA QUISPITUPA. |
| FISCAL | : JORGE LUIS VARGAS VALENCIA. |
| SECRETARIO DE DEFENSA | : JOSE LUIS PEREZ QUISPE. |
| SECRETARIO DE FAENAS | : ALBERTA CECILIA SALCEDO RODRIGUEZ. |
| PRIMER VOCAL | : APOLONIA MARISOL MENDOZA CAJAMARCA. |
| SEGUNDO VOCAL | : ROSARIO IGLESIAS DEL PINO. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivas de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.